



RESOLUCION - CS - N° 095 / 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 MAR 1998

Expte. N° 10.632/97.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales eleva texto del CONVENIO DE COLABORACION MUTUA suscripto el 23/09/97, entre la firma NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Convenio, las partes se comprometen a desarrollar y coordinar planes de trabajo tendientes a superar los requerimientos específicos del desarrollo económico y social de la región.

Que Secretaría de Cooperación Técnica realiza observaciones en la Cláusula Décima y en lo referido al término "Convenios Específicos" que figura en varias partes del referido texto.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4454 de fecha 04-12-97, expresa que no tiene objeción legal que formular al mismo y aconseja se recepten las observaciones formuladas por la mencionada Secretaría.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 011/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 19 de Marzo de 1998)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el texto del CONVENIO MARCO suscripto entre la firma NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. Y F. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con las siguientes modificaciones:

"Cláusula Décima: En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales Federales de la ciudad de Salta."

"En las Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta: sustituir el término "Convenios Específicos" por "Protocolos Adicionales".

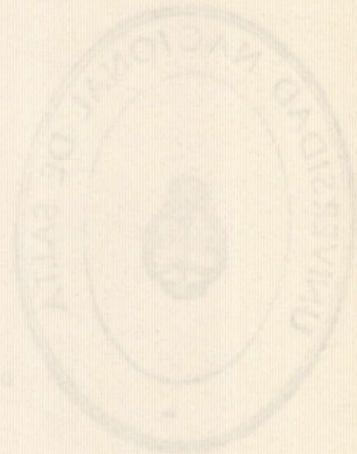
///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 • 4400 SALTA (R. A.)

ES COPIA



.../// - 2 -

Expte. N° 10.632/97.-

ARTICULO 2°.- Disponer que por SECRETARIA DE COOPERACION TÉCNICA se realicen las gestiones tendientes a lograr la nueva firma del Convenio, teniendo en cuenta las modificaciones que se detallan en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F., Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Administrativa y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última Secretaría para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 095/98